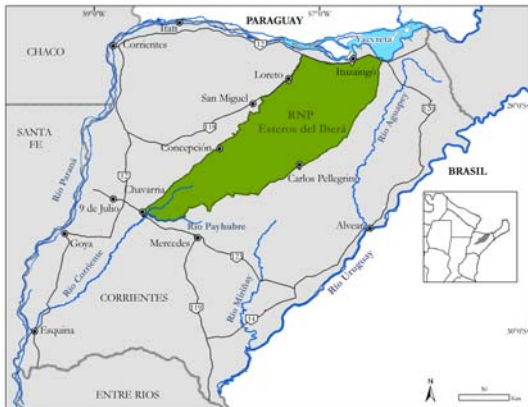


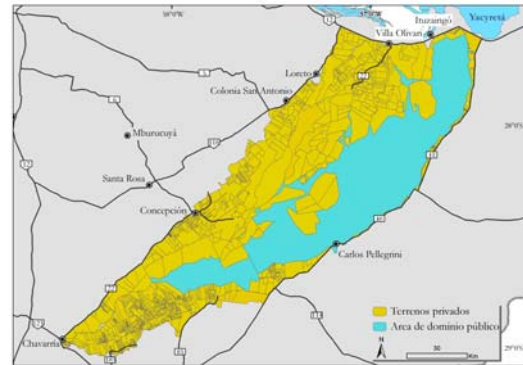
La Reserva Natural del Iberá ya tiene una reglamentación para su delimitación y funcionamiento.

Recientemente el Gobierno de la Provincia de Corrientes luego de un largo período de marchas y contramarchas ha reglamentado por la vía del decreto la delimitación definitiva y las reglas básicas del funcionamiento de la que fue hasta hace poco, con sus 1.3 millón de hectáreas, la reserva de mayor tamaño de la Argentina y sin duda una de las mas emblemáticas del país, al punto que en el artículo 66 de la nueva Constitución de la Provincia de Corrientes se declara patrimonio estratégico, natural y cultural a los fines de su preservación, conservación y defensa a *“el Ecosistema Iberá, sus esteros y diversidad biológica, y como reservorio de agua dulce, preservando el derecho de los pobladores originarios, sus formas de organización comunitaria e identidad cultural”*.



Esta reglamentación se realizó a través de un proceso multisectorial y participativo, en cuyo marco se crearon las Comisiones Institucional y Técnico Consultiva, y una instancia de participación ciudadana. A partir del mismo, se han recabado estudios básicos que relevan, caracterizan y explican la composición y la dinámica de procesos ecológicos esenciales del Sistema Iberá, así como las actividades humanas que dentro de la Reserva se desarrollan, que permitieron realizar un diagnóstico actualizado y definir criterios que permiten formular la reglamentación requerida, así como determinar los límites

de las áreas correspondientes a Reserva y Parque.



A partir de este Decreto la **Reserva Natural del Iberá** comprende un área de uso restringido correspondiente al área de **Parque Provincial** y un área de uso múltiple correspondiente al área de **Reserva Provincial**. Son objetivos comunes a la Reserva Provincial y al Parque Provincial del Iberá:

1-Preservar, proteger, conservar y recuperar los recursos naturales existentes dentro del área protegida y su manejo a perpetuidad;

2-Valorar para la Sociedad los principales bienes y servicios ambientales que prestan los esteros, derivados de sus condiciones naturales y de las prácticas productivas que en los mismos se desarrollan;

3-Preservar, proteger y recuperar la diversidad biológica y su hábitat como elementos esenciales y atributos de identidad del Sistema;

4-Preservar el estilo de vida y el hábitat del “habitante del estero”, promoviendo su permanencia, valorizando sus costumbres y conocimientos ancestrales;

5-Impulsar el desarrollo del ecoturismo, como instrumento idóneo para la valoración del área protegida, para la educación, el desarrollo local y el financiamiento para su administración y gestión;

6-Promover y facilitar la investigación científica y tecnológica sobre el ecosistema, sus atributos y funciones que prestan, con el

objeto de mantener y/o mejorar los servicios ambientales y las prácticas productivas que generan valores tangibles e intangibles para la Sociedad en su conjunto.



Son **objetivos específicos** de la Reserva Provincial del Iberá:

1-Promover el desarrollo sustentable de las actividades productivas de modo compatible con la preservación de la biodiversidad y los sistemas naturales incluidos en el área protegida, contribuyendo al desarrollo económico y social dentro de la misma;

2-Propender al desarrollo e implementación de tecnologías adecuadas para el desarrollo productivo sustentable;

3-Definir y clasificar núcleos de producción de biodiversidad como oportunidad de desarrollo económico, ambiental y social;

4-Promover y facilitar la investigación científica y tecnológica como sustento de la gestión de la Reserva y de la mejora continua de las actividades productivas en la región;

5-Diseñar una red de monitoreo técnico sobre indicadores de desempeño socio-ambiental-productivo, para la adecuada gestión del área protegida.

Corresponden a la categoría de **Reserva Provincial**, todas las áreas de dominio privado comprendidas dentro de los límites establecidos, la que también podrá ser denominada como “Zona de Uso Múltiple”. Podrán incorporarse a esta

categoría aquellas tierras del dominio privado que encontrándose fuera de los límites de la Reserva Natural del Iberá representen áreas complementarias y ecológicamente importantes, y que cuenten con la adhesión voluntaria de sus propietarios.

Asignase la categoría de **Parque Provincial del Iberá**, a las áreas de Esteros y Lagunas, y tierras de dominio público y privado del Estado provincial, la que también podrá ser denominada como “Zona Núcleo”.



Es evidente que “una golondrina no hace verano”, sin embargo esta reglamentación es un paso adelante que es necesario valorar. Hasta el presente el Iberá se ha preservado inmerso en un mundo productivo que con sus prácticas permitió que gran parte de la rica biodiversidad asociada al Iberá llegue hasta nuestros días. Como en el presente, el Iberá dependerá que sepamos combinar con visión estas prácticas con la necesaria preservación del ambiente y este decreto está en esa dirección.

